

**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-
Subdirección de Registro de Sociedades.-**

Expediente No. 27353

LEONOR ORDOÑEZ PALACINO, en mi calidad de LIQUIDADORA PRINCIPAL de la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dentro del trámite de disolución, liquidación y cancelación que se sigue ante sus dependencias, respetuosamente solicito:

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-005047, mediante la cual se dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil y la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A.** se proceda a dar de baja en sus registros a la compañía cancelada.

Para el efecto cumplo con remitir copias certificada de las anotación marginal efectuada en la Notaría Vigésima Primera y de la Razón de inscripción en el Registro Mercantil d Guayaquil, junto con un ejemplar de la protocolización de efectuada.

Atentamente,


P. AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. (Cancelada)
LEONOR ORDOÑEZ PALACINO
C.I. 0909138646



Handwritten notes:
F-077102
20332
A



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-001207

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005047, dictada por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Luigi De Angelis Soriano, el 15 de Diciembre del 2015, se tomó nota de la cancelación de la inscripción de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION", realizada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número 5.590, el 17 de Diciembre del 2015, al margen de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA AGRESABANA, AGROPECUARIA LA SABANA C. LTDA", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de Octubre de 1987, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2015.

[Handwritten signature]

Kallatraxoxa

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.-
Guayaquil, 23 DIC 2015

Roxana Acuria Quintero
Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.-
Guayaquil, 22 DIC 2015

Roxana Acuria Quintero
Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

Roxana Acuria Quintero
Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.452
FECHA DE REPERTORIO:17/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil quince, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005047, dictada el 15 de diciembre del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción**, de la compañía **AGROSABANA, AGROPECUARIA LA SABANA S.A. " EN LIQUIDACION "**, de fojas 114.633 a 114.635, Registro Mercantil Número 5.590. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60452



Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'César Moya Delgado'.

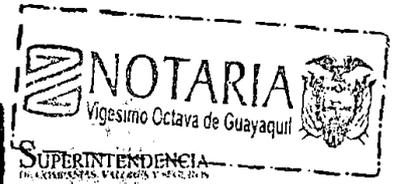
A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name of the registrar.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1303748



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0005047

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **06-G-II-0008495** de 27 de noviembre de 2006; y, rectificada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0004311** de 23 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 2013, se declaró la disolución de la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso Zero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora **Leonor Ordoñez Palacino**, en su calidad de liquidadora de la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, otorgados ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del Cantón Guayaquil el 19 de noviembre de 2015.

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. **SCVS.INC-DNASD-SD-15-399** de 13 de noviembre de 2015, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. **SCVS.INC-DNASD-SD-15-3024.M** de 7 de diciembre de 2015 para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con toda su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. **ADM 14-002** de 6 de febrero de 2014; y, **SCVS-INAF-DNTH-2015-0138** de 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución a la liquidadora para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique en el sitio web institucional,

Es coel texto íntegro de esta Resolución.

Lo Certifico

Guayaquil, **23 DIC 2015**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)

Teléfonos: (04) 3728500

www.supercias.gob.ec

Ab. Roxana Acuña Quinterr
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

Ab. Roxana Acuña Quinterr
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo, en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. *Cumplido, sentará razón de lo actuado.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidadora otorgada a favor de la señora **Leonor Ordoñez Palacino**, c) Cancele el nombramiento de Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. *Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*

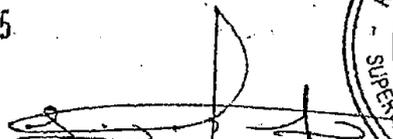
ARTICULO SEXTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

15 DIC. 2015.


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado: Maribel Vera

EXP. 27353

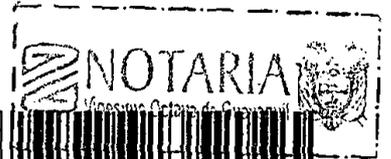
Trámite.- 46742-2015

Revisado por: Ab. Lorena Barcia

 **LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA**



Factura: 002-002-000002469



20150901054P00672

PROTOCOLIZACIÓN 20150901054P00672

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:57)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION"

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHECO GARCIA ANDREA LEOPOLDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913707055

OBSERVACIONES:

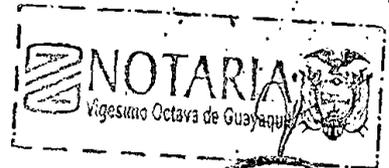
NOTARIO(A) PAULA CARIBÉ SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Roxana Acuria Quirós
NOTARIO SUPLENTE
Vicesumero Oficina de Guayaquil



PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA, CEDULA, CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INFORME DE LA LIQUIDADORA PRINCIPAL, AVISO A LOS ACREEDORES, BALANCE FINAL DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE PETICIÓN, ANTE LA NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

ANDREA PACHECO GARCÍA, abogada, solicito a usted, muy cordialmente, se sirva protocolizar los siguientes documentos correspondientes al trámite de liquidación de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", que se sigue ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

1. Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el 30 de junio de 2015, con sus respectivos anexos;
2. Recortes de los avisos de llamamiento a acreedores de la compañía, publicadas el 12, 13 y 14 de noviembre de 2013 en diario "Expreso";
3. Informe final de la Liquidadora;
4. Balance final de liquidación;
5. Cuadro de distribución y adjudicación del remanente a los accionistas; y,
6. Cualquier otro documento relacionado con el aludido proceso de liquidación.

Para tales fines, acompaño sendos ejemplares de los documentos antes indicados.

Atentamente,

AEG. ANDREA PACHECO GARCÍA
REG. PROF. 12,419 C.A.G.

Ab. Roxana Acuña Quinte
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN
LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2015

En Guayaquil, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince, siendo las 15H30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Segunda No. 601 y calle Tercera, de la ciudadela "Los Ceibos", se reúne en Junta General Extraordinaria los siguientes accionistas de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACIÓN": (a) Leonor Cecilia Ordoñez Palacino, propietaria de doscientas (200) acciones; (b) María del Mar Peña Ordoñez, propietaria de doscientas (200) acciones, representada en esta sesión por el doctor Oswaldo Peña Álvarez; (c) Nicolás Sebastián Peña Ordoñez, propietario de doscientas (200) acciones, representado en esta sesión por el doctor Oswaldo Peña Álvarez; y, (d) Lissa María Peña Ordoñez, propietaria de doscientas (200) acciones, representada en esta sesión por el doctor Oswaldo Peña Álvarez.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.- Los accionistas concurrentes integran la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas.- Se encuentran también presentes en esta Junta General, la abogada Andrea Pacheco García, para los fines que posteriormente se indican, y el delegado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ingeniero Fernando Carrión Ceballos, según consta de la carta credencial No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-183 que exhibe.- Finalmente, se adjuntan al expediente de esta sesión, las cartas - poderes conferidas por los accionistas y la carta credencial del delegado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.---

Preside la sesión, la señora Leonor Cecilia Ordoñez Palacino, en su calidad de Liquidadora de la compañía, conforme con lo dispuesto en el artículo 395 de la Ley de Compañías, y se designa como Secretaria Ad - Hoc para esta sesión, a la abogada Andrea Pacheco García, quien acepta ejercer dicha función.---

A continuación, la Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum de instalación para esta sesión.- Realizada por la Secretaria Ad-Hoc la lista de asistentes, a través de ésta se certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social y por considerarse suficientemente informados de los temas a tratarse, los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta

General, sin necesidad de convocatoria previa al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA, sobre los que están unánimemente de acuerdo en conocer:---

- Uno.- Conocer y resolver sobre el informe final de la liquidadora de la compañía;---
- Dos.- Conocer y resolver sobre el Balance Final de la liquidación;---
- Tres.- Conocer y resolver sobre la distribución del haber social; y,---
- Cuatro.- Cualquier otro punto relacionado con los anteriores.---

La Presidenta declara instalada y abierta la sesión, poniendo a consideración de la sala el PRIMER PUNTO del Orden del Día: "*Conocer y resolver sobre el informe final de la liquidadora de la compañía*"; para lo cual, en su calidad de Liquidadora de la compañía refiere a los asistentes que se han cumplido con los pasos previstos en la ley para la liquidación de la compañía, todo lo cual consta sintetizado en el informe final de liquidación, cuyo contenido es leído por Secretaría.- Luego de conocer el contenido del antedicho informe y de revisar los datos proporcionados por la Liquidadora, los accionistas presentes, por unanimidad, **RESUELVEN**: Aprobar en su totalidad y sin observaciones, el informe final presentado por la Liquidadora.---

Para el SEGUNDO PUNTO del orden del día: "*Conocer y resolver sobre el Balance Final de la liquidación*"; toma nuevamente la palabra la Liquidadora, a fin de presentar el Balance Final de la liquidación de la compañía, cortado al día de hoy, 30 de junio de 2015.- Los accionistas, luego de constatar las cifras presentadas, por unanimidad **RESUELVEN**: Aprobar en su totalidad el Balance Final de la Liquidación de la compañía.---

En el TERCER PUNTO del Orden del Día, esto es: "*Conocer y resolver sobre la distribución del haber social*", los accionistas conocen el cuadro de distribución del remanente social obtenido una vez cumplidas las obligaciones de la compañía, respecto del cual, por unanimidad **RESUELVEN**: Aprobar el cuadro de distribución del haber social presentado, el cual será adjudicado en proporción a la participación accionaria de cada uno de los accionistas en la compañía.- Los accionistas declaran que nada tienen que reclamarse los unos a los otros, a la liquidadora o a la compañía por concepto de la distribución y adjudicación del haber social.---

Finalmente dentro del CUARTO PUNTO, los accionistas por unanimidad autorizan a la Liquidadora para que ejecute las resoluciones adoptadas en esta sesión y solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la compañía; así como, lleve a cabo su inscripción ante los registros pertinentes.---

Ab. Roxana Acuria Quinter
NOTARIA
SUFLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede momento de receso para la elaboración de la presente acta, hec lo cual, se reinstala la sesión con las mismas personas anotada al inicio. El acta es conocida y aprobada sin observaciones unánimemente por la Junta General de Accionistas, con lo que se levanta la sesión, siendo las 16H10 de la misma fecha, firmando para constancia la Presidenta y los accionistas presentes, o según el caso, sus apoderados.---

f.) Leonor Cecilia Ordoñez
Palacino
PRESIDENTA - ACCIONISTA

p.) María del Mar Peña Ordoñez
ACCIONISTA
f.) Oswaldo Peña Álvarez

p.) Nicolás Sebastián Peña
Ordoñez
ACCIONISTA

f.) Oswaldo Peña Álvarez

p.) Lissa María Peña Ordoñez
ACCIONISTA

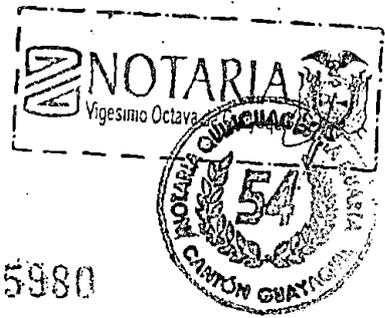
f.) Oswaldo Peña Álvarez

f.) Andrea Pacheco García
Secretaria AD-HOC



RESOLUCION No.SC.II.DJDL.G.13.

1005980



AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-II-0008495 del 27 de noviembre del 2006,
rectificada mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.13.0004311 del 23 de julio del 2013
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto del 2013, se
declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía AGROSABANA,
AGROPECUARIA LA SABANA S.A.

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ing.
Boris Uscocovich Guerrero, cuyo nombramiento no fue emitido.

QUE es atribución de la señorita Superintendente de Compañías designar y remover a
los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante
Resoluciones No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012; y Resolución No. SC-INAF-DNRH-
G-2013-0209 del 2 de septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la señora Leonor Cecilia Ordóñez Palacino en
reemplazo del Ing. Boris Uscocovich Guerrero para el cargo de Liquidadora de la
compañía AGROSABANA, AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los
finés de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de
Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el
Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días
contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Director Regional del
Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil, a

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a 10 OCT 2013

Sra. Leonor Cecilia Ordóñez Palacino
CC.0909138646

Ab. Roxana Azurra Quinter
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.951
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil trece queda inscrita la presente Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0005980, dictada el 10 de octubre del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías Intendencia de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía AGROSABANA, AGROPECUARIA LA SABANA S.A. " EN LIQUIDACION ", a favor de LEONOR CECILIA ORDOÑEZ PALACINO, de fojas 3.332 a 3.334, Registro de Nombramientos número 1.069.

ORDEN: 46951



Guayaquil, 18 de octubre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:



Nº 0671778

NOTARIA

Vigesimo Octava de Guayaquil



ESPAÑOLA V 4343
CASADA CON: OSWALDO PEÑA
SUPERIOR QUEHACERES D'HESE
DELFINO RODRIGUEZ VASQUEZ
LEONOR PALACINO MARI
GUAYAQUIL 01 MARZO 2006
GUAYAQUIL 01 MARZO 2006
REN 1381245



IDENTIDAD EXT. 09-0913864-6
LEONOR CECILIA RODRIGUEZ PALACINO
BUCARAHUAGA CALCHBLA
04 NOVIEMBRE 1945
10 899 15145 F
GUAYAQUIL 1980 GLE

Roxana Acuña Quintanilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

244
244-0274 0909138646
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDÓÑEZ PALACINO LEONOR CECILIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA XIMENA
GUAYAQUIL XIMENA
CANTÓN PARROCIA ZONA

Roxana Acuña Quintanilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Roxana Acuña Quintanilla
Ab. Roxana Acuña Quintanilla
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 30 de junio de 2015



Señores Accionistas de la
Compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA "EN LIQUIDACIÓN"
Ciudad.-

Ref.: Informe Final de la Liquidadora.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 387 de la Ley de Compañías vigente, sometó a su conocimiento y consideración, el Informe Final de las actividades realizadas en mi calidad de Liquidadora de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA "EN LIQUIDACIÓN", tal y como se desprende de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005980 emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, a través de la cual, se me confirió el nombramiento de liquidadora de la aludida compañía, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 2013.

1. Antecedentes.- La compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA "EN LIQUIDACIÓN", fue declarada disuelta de pleno derecho y entró por ende en liquidación mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008495 del 27 de noviembre de 2006, emitida por el Departamento de Control, Disoluciones y Liquidaciones de la Superintendencia de Compañías; no obstante, fue inscrita erróneamente en el Registro Mercantil de un cantón que no correspondía al del domicilio de la compañía, por lo que fue necesaria su rectificación lo que se dio mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.13.0004311 del 23 de julio de 2013, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, e inscrita correctamente en el cantón Guayaquil el 12 de agosto de 2013, con lo que se pudo continuar el trámite de liquidación.

2. Nombramiento de Liquidadora.- Como consta en el párrafo introductorio, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.13.0005980 se me designó como liquidadora de la referida compañía, correspondiéndome por dicho cargo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con fines de liquidación de la compañía, y demás facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

3. Actividades realizadas.- En mi calidad de liquidadora de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA "EN LIQUIDACIÓN", de acuerdo con las competencias que me confiere el citado artículo 387 de la Ley de Compañías y siguiendo el procedimiento previsto en la misma Ley para los casos de liquidaciones, en la letra "C" del apartado 4 de la Sección XII, se ha procedido:

3.1.- A realizar el balance inicial de liquidación de la compañía y el inventario de sus bienes.

3.2.- Tal como lo estipula el artículo 393 de la Ley de Compañías, se cumplió con la publicación del aviso de llamamiento a los acreedores de la compañía, para que estos puedan ejercer sus derechos dentro del

término de 20 días que establece la Ley, lo que se realizó por tres días consecutivos, esto es, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2013 en diario "Expreso". Transcurrido dicho plazo y hasta la presente fecha, se deja constancia que solo compareció el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cuya acreencia fue pagada según consta del comprobante de pago emitido por la misma entidad. Por lo que fuera del caso mencionado, se deja constancia que no se podrá tomar en cuenta en el proceso de liquidación, a acreedores que no hayan probado su calidad o que aparezcan reconocidos como tales en los balances de la compañía, con la debida justificación, como lo dispone el artículo 393 de la citada Ley de Compañías.

Lo indicado se puede constatar de los recortes que acompaño como anexos 1, 2 y 3. Todo lo cual ha sido previamente puesto en conocimiento de los accionistas.

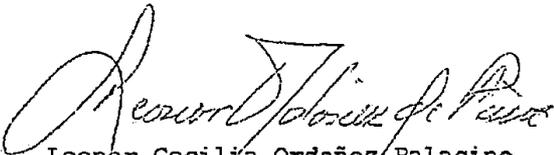
3.3.- Según lo dispuesto en el numeral tres del artículo 398 de la Ley de Compañías, se vendió con fecha 8 de enero de 2014 el inmueble de la compañía identificado con el número uno del predio rústico denominado "La Rosa" o "Agrosabana", ubicado a la altura del kilómetro 30 de la vía Guayaquil - Nobol, en el sector Barrio Lindo, punto Petrillo del cantón Nobol, sin necesidad de pública subasta en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, en sesión del 29 de octubre de 2013.

3.4.- Verificar ante el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las obligaciones tributarias y/o societarias de la compañía, a fin de que no quede ninguna pendiente al momento de la cancelación de su registro.

3.5.- Habiéndose llevado a cabo cada una de las antedichas actividades, se ha preparado el Balance Final de la compañía en liquidación y el inventario de sus bienes, cuyos contenidos se ponen en conocimiento de la Junta para su aprobación, conjuntamente con la propuesta de distribución del remanente del haber social.

Cabe finalmente indicar que el cuadro de distribución de los haberes de la compañía se ha elaborado conforme al derecho proporcional de los accionistas de la compañía, a quienes se adjudican los bienes que constituyen el patrimonio repartible de la compañía.

Atentamente,


Leonor Cecilia Ordoñez Palacino
LIQUIDADORA PRINCIPAL


Ab. Roxana Acurio Quinte
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

EXPRESO 40

DE GUAYAQUIL



DEBATE: FUNCIONARA MEJOR EL TRANSITO EN LAS CIUDADES CUANDO LOS MUNICIPIOS TENGAN LAS MISMAS COMPETENCIAS

Martes, 12 de noviembre de 2013 Año 41. Número 14727 PVP 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

Guayaquil

EXPRESO MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE D



ANNO

Se comunica al público que se ha iniciado el proceso de Liquidación de la Compañía: "AGROSABANA AGROPECUARIA - LA SABANA S.A. EN LIQUIDACION". Por ello se notifica a los acreedores de la compañía para que, en el término de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten al suscrito Liquidador, los documentos que acrediten su derecho, en el inmueble ubicado en la ciudadela "Los Colbos", Avenida España N° 801 y calle Teresa de esta ciudad de Guayaquil.

Se advierte que una vez transcurrido el término antes indicado, se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan como tales en la contabilidad de la compañía.

El presente aviso se publicará por 3 días consecutivos.

Guayaquil, 8 de noviembre de 2013.

Lector Gaelio Orcániz de Peto
LIQUIDADORA PRINCIPAL
AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. EN LIQUIDACION

12-10-14/NOV



expresos 40

DE GUAYAQUIL

Jueves, 14 de noviembre de 2013 Año 41 Número 14729 PVP 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expresso.ec twitter: @expresoe

EXPRESO JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE

Nacional

AVISO

Se comunica al público que se ha iniciado el proceso de Liquidación de la Compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION". Por ello se notifica a los accioneros de la compañía para que en el término de 20 días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten al suscrito Liquidador los documentos que acrediten su derecho, en el inmueble ubicado en la ciudad de Los Celos, Avenida segunda N° 601 y calle tercera de esta ciudad de Guayaquil.

Se advierte que una vez transcurrido el término antes indicado, se tomarán en cuenta únicamente a los accioneros que hayan probado su calidad y a todos lo que intervengan como tales en la contabilidad de la compañía.

El presente aviso se publicará por 3 días consecutivos.

Guayaquil, 5 de noviembre de 2013

Luzmar Cecilia Ordoñez de Peña
LIQUIDADORA PRINCIPAL
AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACION"

12-13-14/NOV

Ab. Roxana Peña Quintana
NOTARIA
SULENTE
Agustino Ochoa de Guayaquil



NOTARIA
Agustino Ochoa de Guayaquil

EXPRESO 40

DE GUAYAQUIL



¡NO ME LE PARECE BIEN QUE SE ANDE PA
LOS PARQUEOS EN LAS CALLES DEL CENTRO
GUAYAQUIL!

Miércoles, 13 de noviembre de 2013 Año 41 Número 14728 PVP. 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoe

Guayaquil

EXPRESO MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE



AVISO

Se comunica al público que se ha iniciado el proceso de Liquidación de la Compañía "AGROSABANA" AGROPECUARIA "LA SABANA" S.A. "EN LIQUIDACIÓN". Por ello se notifica a los acreedores de la compañía para que, en el término de 20 días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten al suscrito Liquidador los documentos que acrediten su derecho, en el inmueble ubicado en la ciudadela "Los Calbos", Avenida segunda #1-501 y calle tercera de esta ciudad de Guayaquil.

Se advierte que una vez transcurrido el término antes indicado, se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan como tales en la contabilidad de la compañía.

El presente aviso se publicará por 3 días consecutivos.

Guayaquil, 5 de noviembre de 2013

Leonor Cecilia Orozco de Peña
LIQUIDADORA PRINCIPAL
AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

12-13-14/NOV



DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACION".-

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE de PARTICIPACIÓN	VALOR A DISTRIBUIRSE
Leonor Cecilia Ordoñez Palacino	200 ACCIONES US\$1.00 c/u	25%	US\$ 111,081.3375
María del Mar Peña Ordoñez	200 ACCIONES US\$1.00 c/u	25%	US\$ 111,081.3375
Lissa María Peña Ordoñez	200 ACCIONES US\$1.00 c/u	25%	US\$ 111,081.3375
Nicolás Sebastián Peña Ordoñez	200 ACCIONES US\$1.00 c/u	25%	US\$ 111,081.3375
TOTAL	800 ACCIONES	100%	US\$ 444,325.35

Guayaquil, 30 de junio de 2015.-

Leonor Cecilia Ordoñez Palacino
 Leonor Cecilia Ordoñez Palacino
 LIQUIDADORA

Clara Yépez Marcillo
 Clara Yépez Marcillo
 Contadora
 Registro 10490

Ab. Roxana Acuña Quintan
 NOTARIA
 SUPLENTE
 Registro Original de Guayaquil



AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C. 0990892989001

AL 30 DE JUNIO DE 2015

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FINAL

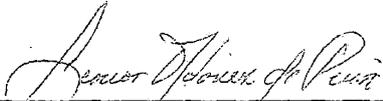
ESTADO DE RESULTADOS

ACTIVOS	VALORES
Corrientes	
Caja Bancos	-
Cuentas por cobrar accionistas	444,325.35
Diferidos	
Gastos de investigación	-
Total de Activo	444,325.35

Ingresos	-
Gastos	-
Gasto de depreciación del año	-
Pérdida del ejercicio	-

PASIVOS	VALORES
PATRIMONIO	VALORES
Capital social	800.00
Otras reservas	-
Resultados Acumulados	443,525.35
Pérdida del ejercicio	-
Total de Pasivos y Patrimonio	444,325.35


 CLARA YÉPEZ MARCILLO
 CONTADORA
 REGISTRO 10490


 LEONOR CECILIA ORDÓÑEZ PALACINO
 LIQUIDADORA



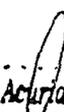


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 numeral segundo, de la Ley Notarial, protocolizo EL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA, CEDULA, CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INFORME DE LA LIQUIDADORA PRINCIPAL, AVISO A LOS ACREEDORES, BALANCE FINAL DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE PETICIÓN, constante de trece fojas, incluida la presente.-

Guayaquil, 19 de noviembre del 2015.-


AB. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

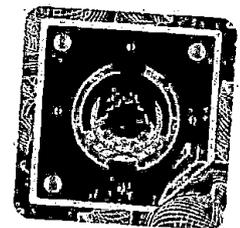

Ab. Roxana Acuña Quinter
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



ESTA PÁGINA PERTENECE A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA, CEDULA, CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INFORME DE LA LIQUIDADORA PRINCIPAL, AVISO A LOS ACREEDORES, BALANCE FINAL DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE PETICIÓN.-

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello rubrico y firmo, el día diecinueve de noviembre del dos mil quince.

AB. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 9 fojas es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 23 DIC 2015

Roxana Acuña Guintero
Ab. Roxana Acuña Guintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000024270

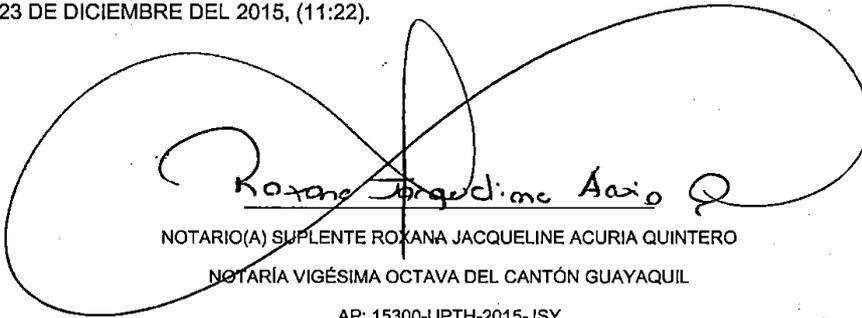


20150901028D18598

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901028D18598

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA AGROSABANA AGROPECUARIA y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LAS CPMPAÑIA AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S.A. EN LIQUIDACION, NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA, CEDULA, CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA SUPERTINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INFORME DE LA LIQUIDADORA PRINCIPAL, AVISO A LOS ACREEDORES, BALANCE FINAL DISTRIBUCION DE HABER SOCIAL Y CORRESPONDIENTE PETICION. RESOLUCION N0. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005047 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:22).



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 15300-UPTH-2015-JSY

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

12 ENE 2016 HORA: 15:50

Receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*

C. Lucas

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/DEC/2015 14:56:59

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 51702 - 0
LEONOR ORDOÑEZ PALACINO

Expediente: 27353

RUC: 0990892989001

Razón social:

AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA
S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE RESOLUCION
NO.SCVS.INC.DNASD.SD.15.0005047

recei S.F.H.O.